



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

Plaza General Torrijos, 2
Edif. Hospital Noble - 29016 Málaga
Tlf.: 952 13 50 13 - Fax: 952 13 50 03
Teléfono del Agua 900 777 420
E-mail: registro@emasa.es
www.emasa.es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Intervención General
Avda. Cervantes, 4
MÁLAGA

S/Ref: Sal. 2521
N° Doc: 259180/2
N/ref: JJDC/apv
E-5890/17

Málaga, 12 de mayo 2017

Asunto: Envío de la documentación solicitada en el escrito de referencia.

Estimados Sres.:

Como continuación de la documentación remitida el pasado 5 de mayo, adjunto copia del informe de Procedimientos Acordados (Auditoría de cumplimiento) de la Empresa Municipal Aguas de Málaga, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016.

Atentamente,

Fdo: Juan José Denis Corrales
Director-Gerente





KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga
Tel +34 95 261 14 60
Fax +34 95 230 53 42
www.kpmg.es

Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. Nuestra ref 2017y11bcg1
Plaza General Torrijos, 2
Edificio Hospital Noble
Málaga

12 de mayo de 2017

Estimados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) para los ejercicios 2015-2017 y con el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015, los objetivos de nuestra intervención relativa al ejercicio 2016 han consistido en:

1. Realización de una auditoría de las cuentas anuales de la Sociedad.
2. Revisión del cumplimiento de la legalidad, que comprende:
 - a. Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de las desviaciones.
 - b. Adecuación de los gastos a las finalidades estatutarias del ente.
 - c. Adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.
 - d. Autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes.
 - e. Adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación y, en especial, al examen de:
 - Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia
 - Procedimiento de contratación
 - Competencia de la adjudicación
 - Cumplimiento del contrato
 - f. Debilidades encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
 - g. Indicación expresa de las salvedades formuladas en el informe de auditoría del ejercicio anterior que hayan de estar solventadas, así como las que persisten.
 - h. Referencia a las informaciones y conclusiones obtenidas que, por su carácter reservado, hayan de incluirse en informe aparte.
 - i. Mención expresa de cada uno de los incumplimientos detectados de la normativa legal aplicable.

12 de mayo de 2017

- j. Existencia de cuestiones dudosas que no se puedan evaluar.
- k. Insuficiencias, recomendaciones, conclusiones y todo tipo de salvedades incluidas en el borrador del informe de auditoría, en el supuesto de que no se hayan aceptado por la empresa auditada.
- l. Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa auditada.
- m. Se incluirá, como anexo al informe, cualquier otra información suplementaria de interés. En el informe se hará referencia a aquellos aspectos que sean objeto de ampliación en tal anexo.
- n. Cumplimiento por la sociedad, durante el ejercicio de referencia, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.
- o. Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

En relación a los objetivos anteriormente expuestos, les informamos que:

- Con fecha 5 de mayo de 2017 hemos emitido nuestro informe de auditoría independiente sobre las cuentas anuales de la Sociedad del ejercicio 2016, en el que hemos expresado una opinión con las siguientes salvedades:

“Como se describe en la nota 11.1 de la memoria adjunta, el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, prohibió el abono de la paga extraordinaria correspondiente a la catorceava parte de los salarios brutos anuales del ejercicio 2012. No obstante, la Sociedad registró en el ejercicio 2012 una provisión correspondiente a la citada paga extraordinaria por importe de 1.021.601 euros, de los que fueron satisfechos durante 2015 un total de 508.163 euros en virtud de lo autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con lo recogido en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber registrado la provisión en la fecha de autorización del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y únicamente por el importe autorizado. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2015 el epígrafe de Personal (remuneraciones pendientes de pago) del balance y los Resultados del ejercicio deberían reducirse en 513.438 euros y 508.163 euros, respectivamente, y las Reservas voluntarias aumentarse en 1.021.601 euros. Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluía una salvedad al respecto.

Como se detalla en la nota 11.1 de la memoria adjunta, a 31 de diciembre de 2015 la Sociedad tenía registrada una provisión de 1.074.247 euros correspondiente a las cantidades no abonadas a la compañía de seguros con la que la Sociedad exteriorizó los compromisos por premios de jubilación, de acuerdo con la prohibición de realizar aportaciones a planes de pensiones de empleo o contratos de seguro colectivos que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación recogida en el Real Decreto-Ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. No obstante, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 permitió realizar las citadas aportaciones bajo el cumplimiento de determinadas condiciones que la Sociedad reunía a 31 de diciembre de 2015. De acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, la Sociedad debería haber

12 de mayo de 2017

registrado la provisión en el ejercicio en que cumplió con los requisitos establecidos por la citada normativa, circunstancia que se produjo en 2015. En consecuencia, los resultados del ejercicio 2015 deberían reducirse en 781.270 euros y las Reservas voluntarias a 31 de diciembre de 2015 aumentarse en dicho importe. Nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 incluía una salvedad al respecto”.

- Con fecha 12 de mayo de 2017 hemos emitido nuestro informe de procedimientos acordados relativos a los apartados a, b, c, d, e, j, l, n y o de la revisión del cumplimiento de la legalidad.
- Respecto al apartado f de la revisión del cumplimiento de la legalidad:
 - Con fecha 12 de mayo de 2017 hemos remitido a la Dirección de la Sociedad nuestras recomendaciones de control interno relativo a los Controles Generales de Tecnología de la Información y al resto de áreas identificadas durante nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2016.
 - Tal como se detalla en el apartado “Objetivo y alcance de la prestación de nuestros servicios” de nuestra propuesta de servicios profesionales de 20 de marzo de 2015, debido a las limitaciones inherentes a la auditoría, junto con las limitaciones inherentes al control interno, existe un riesgo inevitable de que puedan no detectarse algunas incorrecciones materiales, aun cuando la auditoría se planifique y ejecute adecuadamente de conformidad con las normas de auditoría en vigor publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resultado de la adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para su aplicación en España (NIA-ES). Al efectuar nuestras valoraciones del riesgo, tenemos en cuenta el control interno relevante para la preparación de las cuentas anuales por parte de la Sociedad con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Además, nuestro trabajo se fundamenta, principalmente, en pruebas selectivas de los registros contables, pero no incluye una revisión detallada de todas y cada una de las transacciones realizadas por la Sociedad en un período determinado, por lo que no podemos garantizar que se hayan detectado todo tipo de errores e irregularidades en caso de existir. En consecuencia, el informe con nuestras recomendaciones de control interno no puede ser considerado, en ningún caso, como una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Respecto al apartado g de la revisión del cumplimiento de la legalidad, nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de la Sociedad incluía las salvedades referidas anteriormente.
- Respecto a los apartados h, i, k y m de la revisión del cumplimiento de la legalidad, les informamos que no hemos identificado otros asuntos que no hayan sido incluidos en los informes y documentos reseñados con anterioridad.



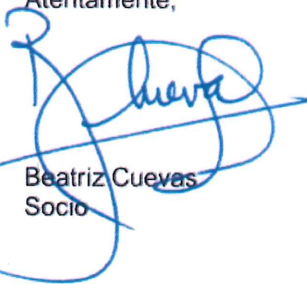
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.

12 de mayo de 2017

Esta carta ha sido preparada a petición de la Dirección de la Sociedad para informarles de los informes emitidos relativos al ejercicio 2016 por lo que no debe ser utilizada para otro propósito ni distribuida a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. y la Intervención General de Excmo. Ayuntamiento de Málaga sin nuestra autorización previa.

Quedamos a su entera disposición para facilitarles cualquier información o aclaración adicional a esta carta.

Atentamente,



Beatriz Cuevas
Socio

**EMPRESA MUNICIPAL DE
AGUAS DE MÁLAGA, S.A.**

**Informe de Procedimientos Acordados
Ejercicio 2016**

**KPMG Auditores, S.L.
12 de mayo de 2017**

***Este documento contiene 9 páginas y 1 anexo
Ref.: 2017y11bcg2***



KPMG Auditores, S.L.
Marqués de Larios, 12
29005 Málaga

Informe de Procedimientos Acordados

A la Dirección de
Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A.

Hemos llevado a cabo los procedimientos acordados con Uds. que se indican a continuación en relación con el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA o la Sociedad) denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" correspondiente al ejercicio 2016 y que se adjunta como Anexo I, con el alcance y contenido previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP. 3098 de fecha 9 de junio de 2015. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo en todo lo aplicable normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados basadas en la norma internacional ISRS 4400 que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos. En un trabajo de este tipo es el lector del informe quien obtiene sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa, derivados de la aplicación de los procedimientos concretos definidos por Uds. con el propósito de permitirles la evaluación del cumplimiento de determinados aspectos relacionados con la normativa aplicable a la Sociedad a la que se hace referencia en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas. Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- 1) Análisis del cumplimiento del presupuesto y los programas anuales así como el análisis de la revisión de las desviaciones.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Comprobación de que los importes que se muestran en la columna "PAO 2016" de los Documentos I y II del Anexo I, relativos al presupuesto de explotación de EMASA, corresponden a los aprobados inicialmente en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- Comprobación de que los importes de ingresos y gastos que se muestran en la columna "Real 2016" de los Documentos I y II, respectivamente, del Anexo I, comparativa de la columna "PAO 2016", coinciden con la suma aritmética de las cifras de ingresos y gastos incluidas en las Cuentas Anuales de la Sociedad del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores el 29 de marzo de 2017.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación para cada una de las desviaciones entre los importes que se muestran en las columnas "PAO 2016" y "Real 2016" superiores al 5% del importe presupuestado y a 50.000 euros.

- 2) **Análisis de la adecuación, para una muestra de gastos, a las finalidades estatutarias del ente.**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- **Comprobación para una muestra de 12 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad están soportados mediante la factura correspondiente y que cumplen con los requisitos legalmente exigibles recogidos en el art. 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, constando en la misma la finalidad del gasto.**
 - **Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.**
- 3) **Análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes.**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- **Obtención y lectura del Convenio Colectivo, constatando que es un Convenio Colectivo de ámbito empresarial.**
 - **Verificación de la publicación del Convenio Colectivo en el boletín oficial correspondiente.**
 - **Comprobación de la inclusión en el Convenio Colectivo del deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad.**
 - **Comprobación de la adaptación del Convenio Colectivo al sistema de clasificación profesional por grupos profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores.**
 - **Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.**
- 4) **Revisión de la autorización de los gastos y pagos por los Órganos competentes para una muestra de gastos.**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- **Comprobación para una muestra de 12 asientos contables seleccionados al azar de que los gastos incurridos por la Sociedad se encuentran soportados por las correspondientes facturas y que los pagos se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de la Sociedad de acuerdo con el procedimiento descrito en el Anexo I.**
- **Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.**

5) **Revisión de la adecuación de la contratación a las disposiciones que le sean de aplicación para una muestra de contratos y, en especial, revisión de:**

- **Cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia**
- **Procedimiento de contratación**
- **Competencia de la adjudicación**
- **Cumplimiento del contrato**

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- **Selección al azar de 25 contratos a partir del listado de contratos adjudicados durante el ejercicio 2016 facilitado por la Sociedad para las distintas modalidades de contratación efectuadas por la misma: contratos de obras, suministros y servicios.**
- **Para la muestra seleccionada, verificación de:**
 - a) **Que la entidad cumple los siguientes requisitos generales que la Ley de Contratos del Sector Público exige a los poderes adjudicadores de su tipo:**
 - **Perfil del contratante difundido y accesible a través de Internet y existencia de un acceso directo al perfil del contratante en la página web de la Sociedad.**
 - **En el supuesto de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, existencia de Instrucciones Internas de Contratación aprobadas formalmente por el Consejo de Administración y disponible en el perfil del contratante.**
 - b) **En relación a la preparación del contrato (actuaciones comprendidas entre el inicio del procedimiento de contratación y el inicio de la licitación) verificación de:**
 - **Que existe un pliego de prescripciones técnicas en el que se describe el objeto del contrato.**
 - **Que en el expediente se expresan cuáles son las necesidades cuya satisfacción se pretende con la adjudicación del contrato.**
 - **Que en el expediente se establecen los criterios de adjudicación del contrato y el órgano competente para resolver la adjudicación.**
 - **Que en el expediente de contratación consta una justificación expresa de la elección del procedimiento de adjudicación y, en especial, en los procedimientos negociados con exención de concurrencia, se incluye una manifestación expresa de que hay un único proveedor que puede ejecutar el objeto contractual.**

- c) En relación al procedimiento licitador, verificación de:
- Su publicación en el perfil del contratante.
 - La existencia de constancia documental acreditada de la solicitud de al menos tres ofertas en los procedimientos negociados sin publicidad previa, y en caso contrario, de la existencia de un documento que justifique expresamente los motivos que soportan la no solicitud de las mismas.
 - Que el adjudicatario corresponde a la oferta que ha recibido la mayor puntuación conforme a los criterios de adjudicación preestablecidos y existe un documento escrito que recoja las razones o motivación que justifica la adjudicación con referencia a dichos criterios.
- d) En relación a la capacidad de contratar del adjudicatario, comprobación de que existe un informe de la mesa de contratación o una manifestación expresa del adjudicatario en el sentido de que no cumple ninguna de las circunstancias que imposibilitan su capacidad de contratar.
- e) Comprobación de que existe una resolución de adjudicación de la mesa de contratación y de que el contrato se ha formalizado.
- f) En relación a la ejecución del contrato, verificación de que las facturas han sido aprobadas mediante firma electrónica en la herramienta informática SAP.
- g) Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 6) Revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2016, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que en el ejercicio 2016 las cifras de los epígrafes de Aprovisionamientos, Servicios Exteriores y Gastos de Personal que figuran en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, no son superiores a las correspondientes al ejercicio 2015 en más de un 1,62% para los Aprovisionamientos y Servicios Exteriores y en más de un 1,7% para los Gastos de Personal.
- Verificación de que el número medio de empleados durante el ejercicio 2016 que se refleja en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, es inferior al correspondiente al ejercicio 2015.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 7) Constatación del cumplimiento del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que la información requerida en la Base 2ª de Ejecución Presupuestaria enviada por la Sociedad se encuentra debidamente sellada por el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, o de que existe un acuse de recibo por parte del mismo.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 8) Verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19, 20 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación de personal respectivamente.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- Verificación de que no se ha producido incremento de la masa salarial en 2016 respecto del ejercicio 2015 mediante la comparación de las cifras incluidas en el epígrafe de Gastos de Personal de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias que se incluye en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, excluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, los complementos de antigüedad y los conceptos propios de gestión, correspondiendo estos últimos principalmente al importe devengado por guardias y horas extras realizadas por los empleados, pluses de turnicidad y festivos, con las correspondientes al ejercicio anterior, así como en términos medios por empleado, resultado de dividir dichos importes por el número medio de empleados durante el ejercicio que se refleja en la memoria de las citadas cuentas anuales.
- Verificación de que el número de contrataciones de nuevo personal fijo en 2016 ha sido inferior o igual al de las bajas por jubilación o invalidez del ejercicio anterior, mediante el cotejo de la fecha de alta y baja de los trabajadores incluida en los listados detallados de trabajadores y en los resúmenes de nóminas de los ejercicios 2016 y 2015.
- Verificación de que los gastos de personal y el número medio de empleados del ejercicio 2016 han sido inferiores a los correspondientes al ejercicio anterior, mediante cotejo con la información detallada las notas 13 y 15 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017.
- Verificación de que las aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación no han producido un incremento de la masa salarial de la Sociedad, en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y comprobación de que las aportaciones corresponden a planes suscritos con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.
- Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.

- 9) Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre los contratos mercantiles y de alta dirección.

Los procedimientos aplicados han sido los siguientes:

- A partir del resumen de nóminas facilitado por la Sociedad para el ejercicio 2016, verificación de que el personal clasificado como Alta Dirección (1 persona) percibe las retribuciones estipuladas en la citada legislación.
 - Verificación de que el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por un máximo de 15 miembros y de que la Sociedad únicamente cuenta con un directivo vinculado por contrato de Alta Dirección, en cumplimiento de los requisitos establecidos para las sociedades clasificadas en el Grupo I por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga el 31 de julio de 2014.
 - Verificación de que la retribución devengada por la persona clasificada como alta dirección es inferior o igual a la aprobada en el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de 2014.
 - Verificación de que el Anexo I incluye una explicación sobre este apartado.
- 10) Indagación a la Dirección de la Sociedad sobre la existencia de cuestiones dudosas que no son susceptibles de evaluación.
- 11) Verificación de la presentación en forma y plazo de las diferentes liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas e Impuesto sobre Sociedades.

Como resultado de la aplicación de los procedimientos acordados indicados anteriormente, a continuación les informamos de las excepciones que hemos encontrado:

- 1) Excepciones en relación con el punto 3) sobre el análisis de la adecuación del convenio colectivo del personal a las normas legales vigentes:
- En el Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha incluido mención alguna respecto al deber de negociar medidas dirigidas a promover la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres o planes de igualdad. No obstante, a tenor de las Diligencias que constan en el libro de visitas que nos ha proporcionado la Sociedad, EMASA y la representación legal de los trabajadores han acreditado a la Inspección de Trabajo que están llevando a cabo negociaciones para implantar un plan de igualdad, si bien hasta la fecha las partes no han formalizado acuerdo alguno al respecto.

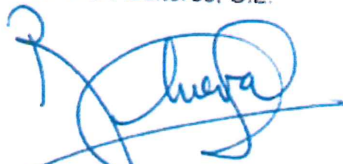
- El Convenio Colectivo de EMASA aplicable para el periodo 2013-2017 no se ha adaptado al sistema de clasificación profesional por grupo profesionales establecido en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores en el plazo de un año previsto en la Disposición Adicional 9ª de la Ley 3/2012. La Sociedad nos ha proporcionado un acuerdo alcanzado con la representación legal de los trabajadores con fecha 24 de febrero de 2014, en el que se establece: "será objeto de negociación y acuerdo en el plazo definitivo mediante la creación y definición de nuevos grupos profesionales a partir de las premisas establecidas legalmente en la Ley 3/2012...". A la fecha de emisión del presente informe, dicho acuerdo no ha sido formalizado.
- 2) Excepciones en relación a la comprobación del punto 6) sobre la revisión del cumplimiento por la Sociedad, durante el ejercicio 2016, de las medidas contempladas en el Plan de Ajuste Económico-Financiero 2013-2020, entre ellas las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos:
- De acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, el capítulo de Aprovisionamientos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 es superior en un 2,45% al ejercicio anterior, como consecuencia de la provisión de las contingencias que se puedan derivar de la Inspección de Impuestos sobre la Energía e Hidrocarburos por importe de 454.318 euros. El capítulo de Aprovisionamientos, excluido dicho efecto importe ha experimentado una disminución del 0,7% respecto al ejercicio anterior.
 - De acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, el capítulo de Servicios Exteriores de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 es superior en un 2,8% al ejercicio anterior, como consecuencia de los traspasos a gastos de inmovilizado en curso por importe total de 1.077.650 euros (15.026 euros en 2015). El capítulo de Servicios Exteriores, excluido dichos importes ha sufrido una disminución del 4,24% respecto al ejercicio anterior.

Debido a que los procedimientos descritos no constituyen ni una auditoría, ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Técnicas de Auditoría, no expresamos una opinión sobre la información contenida en el Anexo I. Si se hubieran aplicado procedimientos adicionales, se podrían haber puesto de manifiesto otros asuntos sobre los cuales les habríamos informado.

Nuestro informe de procedimientos acordados se emite únicamente para la finalidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de auditoría financiera y de cumplimiento de EMASA para los ejercicios 2015-2017 y en el contrato EXP.3098 de fecha 9 de junio de 2015, y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos del Consejo de Administración y Dirección de EMASA y la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sin nuestro consentimiento previo. No asumimos ninguna responsabilidad frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

Este informe se refiere exclusivamente a la información contenida en el documento preparado por la Dirección de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. denominado "Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga" correspondiente al ejercicio 2016 que se adjunta como Anexo I y no a los estados financieros de la Sociedad, considerada en su conjunto.

KPMG Auditores, S.L.



Beatriz Cuevas González

12 de mayo de 2017

INSTITUTO DE CENSORES
JURADOS DE CUENTAS
DE ESPAÑA

KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2017 II 11/17/00184
COPIA

.....
Informe sobre trabajos distintos
a la auditoría de cuentas
.....



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

ANEXO


Resumen de pronunciamientos, en el contexto del Plan de Auditorías del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

I. Cumplimiento del presupuesto y análisis de las desviaciones.

El presupuesto del ejercicio 2016 de Empresa Municipal de Aguas de Málaga, S.A. (en adelante EMASA) contempla unos ingresos y gastos totales por importe de 71.672.604 euros, que se han cumplido en un 101,6% en el caso de los gastos, y en un 102,9% en el caso de los ingresos. La Dirección de la Sociedad ha identificado las desviaciones presupuestarias superiores al 5% y/o 50.000 euros del ejercicio 2016 con el fin de realizar un análisis cuyas explicaciones se indican a continuación.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de gastos:

1. Aprovisionamientos- (Plan 15.342.467 euros)



La partida "Aprovisionamientos" presenta una disminución con respecto al presupuesto de 557.194 euros (un 3,6%). Las principales variaciones a destacar son:

- 1.1. El coste de la compra de agua se ha reducido respecto al presupuesto en 316.484 euros (un 21,7%), debido, por un lado, a un menor volumen de agua comprado que el previsto (-2,0%), y por otro, a que el aprovisionamiento de agua ha sido en mayor medida de La Encantada (más barata que el resto).
- 1.2. Las compras de energía (electricidad y gas natural) han experimentado una disminución respecto al presupuesto de 769.005 euros (8,7%). Este descenso en ambos casos es debido a un precio de compra inferior al planificado. Pero además en gas natural se ha priorizado el uso de biogás, disminuyendo la compra real de KW respecto al plan.
- 1.3. La partida consumo de materiales en stock, excede el presupuesto en 538.862 euros (un 56,3%). Este incremento es debido a la adquisición de membranas, empleadas en la IDAS (desaladora) del ATABAL. En previsión de un inicio de periodo de sequía y empeoramiento de la calidad del agua bruta, se han efectuado 3 reemplazos de membranas de 700 unidades cada uno en lugar de uno como estaba presupuestado.

2. Gastos de personal- (Plan 26.258.432 euros)

- 2.1. Los gastos de personal disminuyen respecto al presupuesto en 1.396.250 euros (5,3% menos). De ellos 1.003.395 euros corresponde al ajuste de los

gastos reales de plantilla a la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En la planificación de los gastos de personal se contemplaban dos actuaciones que no se pudieron acometer por aplicación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (publicada posteriormente). Dichos supuestos eran: por un lado aumento de la plantilla y por otro recuperación de la retribución perdida en años anteriores. En estos aspectos la Ley resultó ser más restrictiva de lo previsto.

- 2.2. Los 392.855,17 euros restantes corresponden a la reversión de una provisión por obligaciones laborales (para mayor información ver nota 13.3 de la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016).

3. Otros gastos de explotación- (Plan 16.297.632 euros)

Esta partida aumenta respecto al plan en 2.362.976 euros (14,5%), se señalan a continuación las desviaciones superiores a un 5% y 50.000 euros:

- 3.1. "Reparaciones y Conservación" aumenta en 1.411.459 euros (16,9%). Las principales causas de este aumento son tres, y se detallan a continuación:
 - 3.1.1. Ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles por importe de 1.249.567 euros que tiene su correspondiente ingreso en la cuenta "Trabajos para el Ayuntamiento" por 1.249.567 euros (ver punto 8.1.).
 - 3.1.2. Traspaso de inversión a gasto, de los costes correspondientes al proyecto "Reforma de puentes secundarios del Peñón del Cuervo" por 663.033 euros. Aunque el importe de la actuación es relevante, al tratarse de un activo objeto de concesión y dado que no aumenta significativamente la capacidad de tratamiento, se ha considerado más adecuada su reclasificación a gasto de mantenimiento.
 - 3.1.3. Ayudas aplicadas al Plan de Baterías que han excedido el presupuesto en 64.544 euros.

El efecto de estas acciones no planificadas, se ha visto compensado con los ahorros de otras partidas de conservación: concretamente partidas relacionadas con mantenimiento mecánico de las concesiones y de los motores de secado térmico (299.770 euros de ahorro); y partidas relacionadas con actuaciones previstas para la mejora de telecontrol de equipos (116.883 euros).

- 3.2. La partida de "Servicios profesionales independientes" aumenta en 185.423 euros (22,7%), debido a la reclasificación por 260.381 euros de diversos proyectos de I+D. Dichos proyectos se han reclasificado a gasto un vez finalizados, porque se ha considerado que no cumplen estrictamente las condiciones necesarias para su activación. Condiciones basadas

fundamentalmente en la rentabilidad económico-comercial de estos proyectos.

- 3.3. En la partida denominada otros servicios externos, se produce un aumento de 290.878 euros (8,6%). Esta desviación respecto al presupuesto corresponde a la partida de "compensación de consumo responsable" que arroja un importe no planificado de 479.537 euros, motivado por el retraso, hasta el 1 de enero de 2017 de la entrada en vigor de la modificación de las tarifas.
- 3.4. En la partida de Tributos el aumento de 243.805 euros (18,4%) es consecuencia de la provisión de 251.000 euros dotada para atender los impuestos de hidrocarburos relacionados con el uso de biogás desde el año 2013.

4. Amortizaciones- (Plan 12.142.630 euros)

La partida de amortizaciones ha registrado un mayor gasto de 696.329 euros (5,7%). Esta evolución al alza es debida a las actuaciones en tres áreas:

- La rehabilitación de los depósitos de más antigüedad de la empresa iniciada en el año 2015 y la construcción de un nuevo depósito de agua osmotizada en la IDAS.
- Secado térmico: inversiones en mejoras de los motores para el uso de biogás.
- Sistemas de información: renovación de servidores y ampliación de sistemas de almacenaje y seguridad de información.

5. Dotación para insolvencias- (Plan 987.000 euros)

La desviación observada en esta partida es de 264.448 euros al alza (un 26,8%) estando relacionada con la situación general de dificultad económica por la que atraviesan muchas familias.

Desviaciones significativas en partidas presupuestarias de ingresos:

6. Importe Neto de la Cifra de Negocios- (Plan 67.318.378 euros)


Presenta una desviación al alza (ingreso real superior al presupuestado) por importe de 741.960 euros (un 1,1%) motivada fundamentalmente por:

- 6.1. Un aumento en el importe de las ventas de abastecimiento, saneamiento y depuración de 1.124.859 euros (un 1,9%), resultado de un ligero aumento

de los m³ facturados, unido a un significativo aumento de la facturación por vertidos en 230.426 euros (un 80,6%).

- 6.2. A pesar de que la producción anual en Mwh ha aumentado hasta casi un 6% más que el año anterior, los precios de venta de la energía eléctrica han caído alrededor del 21%, lastrando los ingresos por venta de electricidad que se han quedado a 567.987 euros (-16,9%) del objetivo anual.
- 6.3. Las ventas de agua de terciario han subido 123.702 euros (5%) por encima de la planificación, estando en relación directa con la mayor demanda en la planta de cogeneración de Gas Natural.
- 6.4. Entre otras partidas de menor importe destaca la evolución al alza de la partida de injerencias que aumenta 84.315 euros (un 32,6%); son partidas relacionadas con la ejecución de nuevas obras y evoluciona con las solicitudes que realizan los usuarios.

7. Subvenciones- (Plan 2.637.980 euros)



Esta cuenta presenta una desviación al alza por importe de 303.638 euros (un 11,5%), compensando con este ingreso la contabilización de los gastos de proyectos de I+D subvencionados por diversos organismos oficiales, que inicialmente se habían considerado como inversiones (ver 3.2.).

8. Otros Ingresos de la Explotación- (Plan 1.196.213 euros)

Presenta una desviación neta positiva de 1.387.419 euros (un 116,0%). Las principales desviaciones respecto al presupuesto se explican del siguiente modo:

- 8.1. La partida "Trabajos para el Ayuntamiento" con unos ingresos de 1.249.567 euros recoge el pago por obras ejecutadas para Inversiones Financieramente Sostenibles, encargados por el Ayuntamiento a mediados del año 2015 y 2016, que no estaban previstos en la planificación de EMASA. Tienen su contrapartida de gasto en las cuentas de "Reparación y conservación" descritas en el apartado de gastos (ver 3.1.1.).
- 8.2. La partida "Indemnizaciones alquileres y otros" presenta desviaciones al alza por importe de 89.608 euros (un 22,5%), que se debe al aumento de convenios con asociaciones vecinales para adaptar e incorporar sus redes de abastecimiento y saneamiento a EMASA.
- 8.3. La partida "Obras y reparaciones diversas" recoge ingresos por conceptos muy variados: venta de chatarra; inspecciones, trabajos para pequeñas obras... y ha aumentado en 173.163 euros de forma repartida entre todos estos conceptos diversos.

8.4. La diferencia a la baja en la partida "Aprovechamiento de recursos subterráneos" es resultado del proceso negociador abierto con el usuario principal de las redes de Baldeo, Limasa, respecto a la tarifa a aplicar por el uso de estas redes. A la fecha de formulación de las Cuentas Anuales aún no se ha llegado a un acuerdo definitivo, por lo que no se han reflejado ingresos por este concepto.

9. Trabajos realizados para el inmovilizado- (Plan 493.768 euros)

Esta partida recoge los trabajos realizados por el personal de la empresa para su activo. Ha quedado 340.467€ por debajo del plan (69,0%) debido a que los proyectos de inversión han sido realizados fundamentalmente por empresas externas.

II. Análisis de la adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos, así como a las finalidades estatutarias de la Sociedad

La totalidad de los gastos e ingresos se adecúan a los gastos e ingresos presupuestados según su naturaleza.



Asimismo, dichos gastos e ingresos se adecúan a las finalidades que establecen los estatutos y la actividad desarrollada por la Sociedad.

III. Análisis de la adecuación del Convenio Colectivo del personal a las normas legales vigentes


Las condiciones salariales y no salariales que establece el Convenio Colectivo aplicable a la Sociedad mejoran o igualan, como mínimo, las establecidas en el Estatutos de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo Estatal Supra-empresarial de las industrias de Captación, Elevación, Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Agua, cumpliendo igualmente lo recogido en el Real Decreto-Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad. El actual Convenio Colectivo que se aplica para los años 2013 a 2017 se firmó el día 21 de Noviembre de 2014, y permite el cumplimiento del Plan de Ajuste y las normas de estabilidad presupuestaria recientemente dictadas.

IV. Análisis de la autorización de los gastos y pagos por Órganos competentes

La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas. Cualquier operación por importe superior a 20.000 euros debe ser autorizada por el Director Gerente, y las superiores a 50.000 euros por el órgano de contratación correspondiente.

Por otro lado, todos los pagos realizados por la Sociedad, ya sea por pago de facturas, por las transferencias para liquidar las nóminas, pagos a la Seguridad Social, liquidaciones de impuestos o tasas, etc. han de ser autorizados mediante su firma por el Director-Gerente o el Consejero Delegado, acompañada de la firma de otra persona autorizada. Sin perjuicio de lo anterior, el responsable de cada área debe autorizar los pagos que le son específicos.

V. Análisis de la adecuación de la contratación a las disposiciones que sean de aplicación y, en especial, al examen del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia, del procedimiento de contratación, de competencia de la adjudicación y cumplimiento del contrato



La Sociedad tiene establecido un procedimiento por el cual la autorización de las compras o servicios depende de la naturaleza e importe de las mismas, en virtud de la legislación en vigor en materia de contratación, básicamente la Ley 31/2007 sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, energía, transportes y servicios postales, y el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Adicionalmente, la empresa conforme a lo estipulado en la normativa anterior se rige por sus normas específicas de contratación.

VI. Cumplimiento de las medidas que le son aplicables del Plan de ajuste económico financiero 2.013-2.020.

La Sociedad durante el ejercicio de referencia ha cumplido las medidas que le son de aplicación de las contempladas en el Plan de Ajuste, en concreto las correspondientes a materia de personal y organización y de reducción de gastos. En las Cuentas Anuales se detalla la bajada tanto de la plantilla media como de la plantilla a final de los dos ejercicios comparados. Asimismo se ha cumplimentado la previsión presupuestaria por aplicación de las oportunas medidas de contención del gasto, teniendo en cuenta las siguientes matizaciones:

- De acuerdo con la información incluida en las cuentas anuales del ejercicio 2016 formuladas por los Administradores de la Sociedad el 29 de marzo de 2017, el capítulo de Aprovisionamientos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 es superior en un 2,45% al ejercicio anterior, como consecuencia de la provisión de posibles contingencias derivadas de la Inspección de Impuestos sobre la Energía e Hidrocarburos por importe de 454.318 euros. El capítulo de Aprovisionamientos, excluido dicho efecto, asciende a 14.330.995 euros, lo que supondría una disminución del 0,7% respecto al ejercicio anterior.
- El capítulo de Servicios Exteriores de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2016 que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2016 referidas anteriormente, es superior en un 2,8% al ejercicio anterior, como consecuencia de los traspasos a gastos de inmovilizado en curso por importe total de 1.077.650 euros en el ejercicio 2016, frente a los 15.026 euros que se traspasaron por el mismo concepto en el ejercicio 2015. El capítulo de Servicios Exteriores excluido dicho efecto, asciende a 14.464.607 euros, lo que supondría una disminución del 4,24% respecto al ejercicio anterior.

VII. Constatación del envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.



Se ha realizado el envío trimestral al Ayuntamiento de la información requerida en la Base 2a de Ejecución Presupuestaria.

VIII. Verificación del cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2016, en lo referido a retribuciones y contratación de personal respectivamente

Durante el ejercicio 2016 las retribuciones de los trabajadores de la Sociedad se han incrementado un 1% en aplicación del artículo 19.2 de la ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado y tras aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

El desglose comparativo de las retribuciones es el siguiente:

	2015	2016
Retribución contabilizada	19.099.884,00	19.368.664,00
Retribución flexible 2015 contabilizada en 2016 (*)	+70.000	-70.000
Exceso de provisión paga extra 2012		-31.589
Exceso provisión revisión convenio		-23.860



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.

Conceptos propios gestión (**)	-1.157.080,57	-1.212.940,37
Prestación a cargo empresa	-75.710,17	-84.852,82
Antigüedad	-4.473.073,37	-4.604.394,75
Total	13.464.019,89	13.341.027,89
Plantilla equivalente	431	424
RETRIBUCIÓN POR TRABAJADOR	31.239,03	31.464,69
INCREMENTO		0,72%

(*) La retribución flexible (guardería y seguro médico) correspondiente a 2015 se ha registrado en 2016.

(**) la partida denominada "Conceptos propios de gestión" recoge determinados conceptos retributivos que a pesar de suponer un incremento lineal del 1% sufren un incremento por trabajador mayor debido a:

- Mismo desempeño realizado por un menor número de trabajadores (igual número de guardias, nocturnidades, turnos rotativos, etc... repartidas entre menos trabajadores, suponen un mayor número de guardias por trabajador y por tanto un incremento retributivo mayor)
- Incremento del valor unitario por efecto del concepto de antigüedad: valor de los festivos y las horas extras
- Durante 2016 se han contratado algunas personas para realizar sustituciones de ausencias. Debido a que el convenio colectivo determina que en vacaciones se perciben los mismos complementos que si se estuviese en activo (guardias, festivos, turnicidad, etc...), el importe que suponen estas partidas se ha incrementado al haberse abonado a su vez a los trabajadores que han efectuado las sustituciones y a los sustituidos.
- Las dos inundaciones acaecidas a finales de año han supuesto un incremento del número de horas extraordinarias

Durante el ejercicio 2016 la Sociedad ha cumplido con lo establecido en el artículo 20 y disposición adicional 15 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, sobre retribuciones y contratación del personal respectivamente. En concreto:

- En el año 2016, las contrataciones del personal no han experimentado ningún incremento respecto al ejercicio 2015, en términos de tasa de reposición.
- Asimismo, y dado que no se ha producido un incremento de la masa salarial de la Sociedad, en los términos establecidos en la citada Ley, se han realizado aportaciones a planes de pensiones de empleo que incluyen la cobertura de la contingencia de jubilación. El citado plan fue suscrito con anterioridad al 31 de diciembre de 2011.

IX. Verificación del cumplimiento de la disposición adicional 12 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local sobre los contratos mercantiles y de alta dirección.

Según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, en relación con la clasificación de las entidades dependientes que integran el sector público local, la Sociedad está clasificada dentro del grupo I, siendo 15 el número máximo de miembros del Consejo de Administración y 1 el número máximo de personal directivo vinculado por contrato de alta dirección.

La comparación de la retribución devengada por la persona clasificada como alta dirección con la incluida en el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de julio de 2014 es como sigue:

Concepto	Fijo	Variable
Devengos del gerente durante el ejercicio 2016 (nota 13.6 de la memoria de las cuentas anuales de EMASA del ejercicio 2016)	92.134,75€	14.716,44€
Límite establecido en el acuerdo plenario	105.000,00€	26.250,00€
Diferencia	-12.865,26€	-11.533,56€



Empresa Municipal
Aguas de Málaga, S.A.



Juan José Denis Corrales
Director Gerente

DOCUMENTO II: GASTOS

CONCEPTOS	Partida económica		PAO web Ayto	PAO 2016	REAL 2016	REAL 2016 / PAO DIF.REAL2016		Resumen de pronunciamientos
	WEB Ayto	PAO web Ayto				2016	-PAO 2016	
COMPRAS DE AGUA	22101	✓	1.459.361	1.442.877	-21.7%	-316.484	1.1	
COMPRAS DE MATERIALES	22199-22112-22111	✓	4.078.051	4.068.687	-0.2%	-9.364	n/a	
COMPRAS DE ELECTRICIDAD Y GAS	22100-22102	✓	8.847.805	8.078.800	-8.7%	-769.005	1.2	
DESCUENTOS POR PRONTO PAGO		✓	-	1.203	-100.0%	-1.203	n/a	
CONSUMO MATER. STOCK	22111-22112-22199	✓	957.250	1.496.112	56.3%	538.862	1.3	
Total aprovisionamientos			15.342.467	14.785.273	-3.6%	-557.194	1	
ARRENDAMIENTOS	20...	✓	424.778	417.503	-1.7%	-7.275	n/a	
REPAR. Y CONSERV.	21...	✓	8.352.252	9.763.711	16.9%	1.411.459	3.1	
SERV. PROF. INDEP.	22706	✓	818.444	1.003.867	22.7%	185.423	3.2	
TRANSPORTES	22300	✓	404.003	419.360	3.8%	15.357	n/a	
PRIMAS SEGUROS	22401 y 22402	✓	253.500	246.718	-2.7%	-6.782	n/a	
GASTOS BANCARIOS	35900	✓	42.000	36.310	-13.5%	-5.690	n/a	
CAMPANAS DE DIVULGACION	22602	✓	211.100	184.124	-12.8%	-26.976	n/a	
SUMINISTROS	22100 a 22103	✓	104.048	102.377	-1.6%	-1.671	n/a	
OTROS SERVICIOS EXTERNOS	resto	✓	3.377.479	3.668.357	8.6%	290.878	3.3	
TRIBUTOS	22500 a 22502	✓	1.323.028	1.566.833	18.4%	243.805	3.4	
DOTACION INSOLVENCIAS - NETEADA	SIN PARTIDA	✓		3.847.252				
OTROS GASTOS DE GESTION	SIN PARTIDA	✓		987.000				
INGRESOS DOTAC. INSOLVENCIAS - NETEADA	SIN PARTIDA	✓		2.664.343				
Total Otros gastos de explotación			16.297.632	18.660.608	14.5%	2.362.976	3	
Provision retribucion LP	SIN PARTIDA			392.855				
GASTOS DE PERSONAL	10...-13...-16...	✓	26.258.432	25.255.037	-100.0%	-392.855	2.2	
Total Gastos de Personal			26.258.432	24.862.182	-5.3%	-1.396.250	2	
GASTOS FINANCIEROS	31004	✓	1.631.443	1.648.891	1.1%	17.448		
Total Gastos financieros			1.631.443	1,648,891	1.1%	17,448	n/a	
DOTACION AMORTIZACIONES	SIN PARTIDA	✓	12.142.630	12.838.959	5.7%	696.329		
Total amortizaciones			12.142.630	12.838.959	5.7%	696.329	4	
SUMA TOTAL			71.672.604	72.795.913	1.6%	1.123.309		
TOTAL GASTOS			71.672.604	72.795.913	1.57%		101,6%	

DOCUMENTO I: INGRESOS

CONCEPTOS	PAO 2016		REAL 2016		REAL 2016 / PAO 2016		DIF: REAL 2016 - PAO 2016	
VENTAS DE ABASTECIMIENTO	✓	37.429.336	37.998.331	1.5%	568.995	6.1		
IMPULSIONES	✓	756.256	738.944	-2.3%	17.312	n/a		
VENTAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION	✓	22.101.962	22.657.826	2.5%	555.864	6.1		
VENTAS ELECTRICIDAD SECADO TERMICO	✓	3.361.572	2.793.585	-16.9%	567.987	6.2		
VENTAS TERCARIO	✓	2.495.522	2.619.224	5.0%	123.702	6.3		
ACOMETIDAS	✓	345.239	348.576	1.0%	3.337	n/a		
INJERENCIAS	✓	258.396	342.711	32.6%	84.315	6.4		
CONTRATACIONES	✓	281.056	292.925	4.2%	11.869	n/a		
RECARGO CONTADORES INTERIORES	✓	190.518	171.049	-10.2%	19.469	n/a		
RECONEXIONES	✓	98.521	97.167	-1.4%	1.354	n/a		
Total INCN		67.318.378	68.060.338	1.1%	741.960	6		
SUBVENCIONES	✓	2.637.980	2.941.618	11.5%	303.638	7		
Total Imputacion subvenciones		2.637.980	2.941.618	11.5%	303.638	7		
TRABAJO PARA AYTO	✓	-	1.249.567	100.0%	1.249.567	8.1		
SERVICIO EN PLANTA LIXIVIADOS	✓	236.663	233.610	-1.3%	3.053	n/a		
INDEMNIZACIONES ALQUILERES Y OTROS	✓	397.395	487.003	22.5%	89.608	8.2		
DANOS POR ANOMALIAS EN INSTALACIONES	✓	19.908	228	-98.9%	19.680	n/a		
OBRAS Y REPARACIONES DIVERSAS	✓	440.061	613.224	39.3%	173.163	8.3		
RECURSOS SUBTERRANEOS - APROVCHMTO	✓	102.186	-	-100.0%	102.186	8.4		
Otros ingresos de explotacion		1.196.213	2.583.632	116.0%	1.387.419	8		
INGRESOS FINANCIEROS	✓	26.265	8.245	-68.6%	18.020	n/a		
Total Ingresos Financieros		26.265	8.245	-68.6%	18.020	n/a		
TRABAJO PARA EL INMOVILIZADO	✓	493.768	153.301	-69.0%	340.467	10		
Total Trabajos realizados por la emp. para su activo		493.768	153.301	-69.0%	340.467	10		
SUMA TOTAL		71.672.604	73.747.134	2.9%	2.074.530			
TOTAL INGRESOS		71.672.604	73.747.134	2.89%				
								102.9%